



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MÁS BAJO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas y materiales por las que se ha de regir la contratación del Servicio de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los edificios e instalaciones en los que se realizará el servicio, y la frecuencia y nº de personal de limpieza necesario, son los que se detallan en este Pliego. No obstante las empresas que quieran concursar y lo consideren oportuno, y previa cita en Departamento de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Tegueste, podrán realizar un recorrido completo de las dependencias reflejadas, con objeto de tener conocimiento de las mismas y su mobiliario.

INSTALACIÓN MUNICIPAL	
Colegio Público Francisca Santos Melián	2 personas-----60 horas semanales
Colegio Público Melchor Núñez	1 persona-----35 horas semanales
Colegio Público M ^a del Carmen Fdez. Melián	2 personas-----60 horas semanales
Centro Cultural Príncipe Felipe	2 personas-----55 horas semanales
Terrero Mencey Tegueste	1 persona-----5 horas mensuales
Casa Los Zamoranos	1 persona-----15 horas semanales

3.- CONDICIONES MATERIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios de limpieza a contratar se adecuarán a las siguientes especificaciones:

Servicio diario:

- Desempolvado de todo el mobiliario y enseres (mesas, sillas, teléfonos, ordenadores, impresoras, armarios, archivadores, flexos, etc.).
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de todos pavimentos mediante fregado o barrido húmedo.

- Limpieza y desinfección de aseos y aparatos sanitarios y repaso de azulejos de estas dependencias.

Servicio semanal:

- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza a fondo del mobiliario y enseres (mesas, sillas, teléfonos, ordenadores, impresoras, armarios, archivadores, flexos, etc.).

Servicio mensual:

- Limpieza de cristales (puertas, ventanas y vitrinas) y de carpintería interior y exterior
- Limpieza de estanterías modulares
- Limpieza terraza (barrido y/o fregado)

Servicio trimestral:

- Desempolvado de techos, paredes y puntos de luz.
- Limpieza de alicatados

Técnicas a emplear:

Solamente se podrán utilizar procedimientos mecánicos si la naturaleza de los elementos a limpiar y las circunstancias de trabajo lo permiten. En cualquier caso se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas.

Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para evitar la producción de polvo o basura, prefiriéndose a ser posible la utilización de materiales húmedos.

Con carácter general los pavimentos plásticos y los de baldosa se limpiarán mediante fregado utilizando agua y detergente, siendo este sistema, en cualquier caso, utilizado más veces que cualquier otro en el transcurso de cada semana.

La limpieza de paredes y techos se hará utilizando cepillos envueltos en paños húmedos, perfectamente limpios y desengrasados y, si fuera necesario, aspiradores de polvo.

Se incluirán las maniobras de traslado o movimiento de muebles que se consideren necesarios para la total limpieza de los mismos.

Mientras se proceda a la limpieza de las dependencias se procurará la ventilación de las mismas abriendo las ventanas. Al finalizar la jornada deberán estar todas las ventanas cerradas poniendo especial cuidado en que las persianas de la planta calle estén igualmente cerradas.

Materiales y enseres:

Los detergentes y demás productos de limpieza serán neutros en relación con los elementos a limpiar a fin de evitar deterioros.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los enseres, materiales y productos que se precisen para la realización de la limpieza cuyo coste se considera incluido en el precio del contrato.

El área de obras e infraestructuras del Ayuntamiento de Tegueste podrá comprobar los productos y medios que se utilicen y requerir su sustitución por otros distintos en orden a una mejor conservación del edificio o del mobiliario.

Jornada y horario de trabajo:



Los horarios serán establecidos por la Concejalía de Obras e Infraestructuras, con el fin de no alterar las actividades del Ayuntamiento de Tegeste, respetando, en todo caso, el número de horas que la empresa se hubiera comprometido a prestar en el servicio.

La prestación convenida se realizará durante 11 meses en los Colegios indicados en la cláusula 2ª de este Pliego, estableciéndose por la Concejalía de Obras e Infraestructuras el mes durante el cual no se prestará el servicio por el cierre de los Colegios.

4. - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará la persona responsable como interlocutora con el Ayuntamiento de Tegeste.

El personal de limpieza vendrá identificado y uniformado.

El contratista instrumentará las sustituciones oportunas en orden a respetar las disposiciones referentes a descansos semanales, permisos, licencias, vacaciones y demás que pudieran corresponder en derecho a los trabajadores, sin que ello suponga, en ningún caso, menoscabo en el régimen de jornada y horarios. El precio de las mencionadas sustituciones se halla incluido en el presupuesto de licitación.

Las ausencias de personal no sustituidas, así como la inobservancia del horario, siempre que no de lugar a la resolución del contrato, comportará el descuento de la factura del mes en que se produzca la ausencia, el importe de las horas no trabajadas, y en aquellas instalaciones en las que el servicio deba ser prestado en domingos y/o festivos, se descontará el correspondiente plus salarial establecido por el Convenio Colectivo vigente. Para dicho descuento se tendrá en cuenta el carácter ordinario o extraordinario de las horas no trabajadas. En caso de hacerse imposible la sustitución oportuna se pondrá, de forma urgente, en conocimiento del centro.

La empresa adjudicataria habilitará el procedimiento que estime más conveniente con el fin de informar mensualmente y por escrito al Ayuntamiento de Tegeste sobre la presencia de la plantilla, ausencias y sustituciones que realice.

Una vez al mes, durante la primera quincena, se realizará una visita de inspección de las instalaciones por parte de la persona designada como interlocutora con la empresa y persona responsable del Ayuntamiento de Tegeste, acordando así mismo el calendario de actuaciones para dicho mes o trimestre.

Las sanciones por incumplimientos del programa vendrán valoradas por el Ayuntamiento de Tegeste de acuerdo con su importancia y de acuerdo con un baremo acordado con la empresa adjudicataria a tenor de la importancia de la falta, clasificándose éstas en leves, graves y muy graves en función de su frecuencia y de las repercusiones sobre el funcionamiento del centro de trabajo y serán detraídas de la facturación del mes siguiente al de su notificación a la empresa adjudicataria. De no existir acuerdo decidirá el Ayuntamiento de Tegeste.

5.- PUESTOS DE TRABAJO Y OBLIGACIONES SOCIALES

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo éste todos los derechos y obligaciones inherentes al empresario de conformidad con la legislación laboral.

El puesto de trabajo señalado se entenderá sin perjuicio de las limpiezas de carácter semanal, mensual o trimestral donde el contratista podrá aportar personal distinto del asignado al Centro con carácter diario en el horario establecido en el apartado 2.7 del presente pliego.

Las instrucciones precisas para el desarrollo de su labor serán facilitadas a los operarios por el adjudicatario o persona facultada por éste. Todo ello sin menoscabo de las facultades de dirección e inspección de los trabajos contratados por parte del Ayuntamiento de Tegueste.

Será por cuenta del adjudicatario la cobertura de su personal contratado en materia de Seguridad Social y en particular la de accidentes de trabajo. El contratista es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social con sus trabajadores sin que quepa traslación de responsabilidad a la Administración Contratante bajo ningún concepto en base a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente será obligación del contratista la uniformidad del personal durante las horas de prestación del servicio.

El personal del contratista tiene expresamente prohibida la entrada o permanencia en dependencias objeto del presente pliego fuera del horario de trabajo, responsabilizándose el adjudicatario del control y cumplimiento de esta obligación. Del mismo modo el adjudicatario se responsabiliza del correcto comportamiento de su trabajadora y operarios dentro de las referidas dependencias.

Cualquier queja o reclamación que desee formular deberá hacerlo ante o a través de su empresario.

El adjudicatario se obliga muy particularmente al puntual y exacto cumplimiento de todas las obligaciones vigentes en materia de Seguridad social respecto a sus trabajadores, poniendo a disposición del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Tegueste cuanta documentación de esta índole le sea solicitada.

Los daños causados por el personal del adjudicatario en las instalaciones y mobiliario, ya sean por dolo o culpa serán indemnizados por el contratista, siempre previa decisión del Departamento de Obras e Infraestructuras, pudiendo obrar mediante compensación en el abono de los servicios contratados.

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

El área de Obras e Infraestructuras podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todas las cuestiones objeto del contrato, comprobando la limpieza efectuada cuando lo considere oportuno, realizando las indicaciones que estime pertinentes en orden a la calidad del servicio, pudiendo trasladar las instrucciones oportunas al contratista.

7.- PLAZO

El contrato se suscribirá por un plazo de un (1) año, pudiendo ser objeto de prórroga de un (1) año hasta completar un máximo total de cuatro (4) años.

En la Villa de Tegueste, a

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Molina Hernández